

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, hoy miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán 1 asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación **PES/098** del presente año, cuyos nombres de los denunciados y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Salome Medina Montaña, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 98** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.** -----

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIA SALOME MEDINA MONTAÑO: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.-----

Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 98 del año en curso, promovido por el ciudadano Raúl Fernández León, en contra de Gerardo Fernández Noroña, María Antonieta Aguilar Ríos y de la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" integrada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo, por la supuesta violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos y proselitismo electoral en días hábiles.---

En el proyecto se propone declarar la **INEXISTENCIA** de las infracciones atribuidas a los denunciados.-----

En el caso en concreto, si bien se acredita la asistencia de los denunciados al evento consistente en una "charla" en el municipio de Felipe Carrillo Puerto el día veintinueve de

mayo, tal circunstancia no debe considerarse como una vulneración a los principios de neutralidad o de equidad en la contienda.-----

Lo anterior es así, en razón de que la Sala Superior ha sostenido que únicamente se acredita la infracción al numeral 134 de la Constitución Federal, cuando los legisladores federales falten a las sesiones o reuniones legalmente encomendadas, en los horarios en que éstas se fijen.-----

Lo que, en el caso en estudio no aconteció, ya que en autos del expediente quedo debidamente acreditado que el Diputado Federal Gerardo Fernández Noroña, se encontraba en periodo de receso, así como que no recibió remuneración adicional alguna fuera de su dieta; por lo que, no se acreditó la inasistencia a sus labores, ni la utilizaron de recursos públicos para la realización del evento denunciado.-----

Así mismo, a criterio de la Sala Superior las manifestaciones/expresas en apoyo a un determinado candidato por un legislador, servidor o funcionario público no vulneran los principios de neutralidad e imparcialidad, siempre que no hayan sido emitidas durante un periodo prohibido para la realización de propaganda político electoral, y que tales expresiones no condicionan o coaccionan el voto del electorado, pues en tales casos dichas expresiones resultan opiniones que forman parte del debate público, el cual debe maximizarse durante los procesos electorales; lo que determina en inexistentes las infracciones atribuidas al Diputado Federal Gerardo Fernández Noroña.-----

Por lo que, al no haberse acreditado las infracciones atribuidas al Diputado Federal ni a la otrora candidata María Antonieta Aguilar Ríos, resultan igualmente inexistentes las infracciones atribuidas a la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" por la figura culpa in vigilando. Es la cuenta Señores Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta, una vez que ha sido puesto a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, por favor a sí lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna por parte del Magistrado ni de la Magistrada, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.- -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. ----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Acompaño la cuenta Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -

ÚNICO: Se declara la inexistencia de la conducta atribuida a los denunciados Gerardo Fernández Noroña, María Antonieta Aguilar Ríos y a la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" conformada por los partidos del Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la supuesta utilización de recursos públicos, proselitismo y propaganda electoral.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se

realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE